



Comisión Estatal del Agua

Recibí original
Angélica Lozano

NR
JAL

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO a) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, REFERENTE AL "CURSO DE CAPACITACIÓN DISTINCIÓN CICEJ 2012, AL MÉRITO PROFESIONAL".

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Derivado del Plan Anual de Capacitación 2012, el cual tiene entre otros el objetivo de actualizar y desarrollar los conocimientos del personal, basados en la necesidad de contar con la información más relevante y actualizada referente al suministro y tratamiento del agua aunado a la supervisión de obra de abastecimiento hídrico para la supervisión de los Sistemas Públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y las obras públicas consideradas en los convenios celebrados, encaminados a un desarrollo de competencias y habilidades que nos permitan propiciar la eficiencia en el funcionamiento de las diferentes áreas y de conformidad con lo señalado en los numerales 7, 11 y 28 del Reglamento de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 23 fracciones XIV, XX, XXVI y XXXIII de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus Municipios, para tal efecto se propone adquirir directamente los servicios del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C., para que se lleve a cabo la realización del congreso creado y organizado por éste, que en su edición 2012, se unen para este gran proyecto; el cual dará continuidad a su similar de años anteriores, y donde se invitan a Ingenieros Civiles a participar en diferentes categorías, evento en el cual participaran en ese rubro colaboradores de ésta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y con el que se esperan beneficios que de manera específica ayuden a las diversas funciones de dicho personal de éste Organismo, puesto que con la creación de éste tipo de congresos la intención primordial es incentivar a dicho personal mediante el reconocimiento a la labor y desempeño académico y técnico en las diferentes ramas de la Ingeniería Civil y Arquitectura, lo que pretende llevarse a cabo con el siguiente temario o programa de actividades que por sus características especiales ayudará a perfeccionar dicho desempeño:

LISTA DE ASISTENCIA:

GERENCIA DE INGENIERÍA (UEAS)

NOMBRE	CARGO
ROBLES VARELA RICARDO	DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.
CARREÓN MÉNDEZ MARCO ANTONIO	GEÓLOGO
CEBALLOS UZETA ERNESTO	COORDINADOR DE BIOSÓLIDOS
ESPINOZA PINTO BENJAMÍN	SUPERVISOR DE COLECTORES Y TÚNELES
HERNÁNDEZ DE LA TORRE HÉCTOR MANUEL	GEÓLOGO
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ SALVADOR	COORDINADOR DE COLECTORES Y TÚNELES
JIMÉNEZ FERRER GERARDO	SUPERVISOR DE OBRA
LARA VALENZUELA JORGE	SUPERINTENDENTE DE ABASTECIMIENTO
MARTÍNEZ CRUZ RICARDO	SUPERVISOR DE OBRA



Comisión Estatal del Agua



MARTÍNEZ SAHAGÚN J TRINIDAD	SUPERINTENDENTE DE SANEAMIENTO UEAS
MORALES SANDOVAL JAIME ANTONIO	SUPERVISOR DE OBRA
PARTIDA HERNÁNDEZ SERGIO ENRIQUE	GEOTECNISTA
PÉREZ VILLAS ROBERTO MAURICIO	TOPOGRAFO A
RODRÍGUEZ SANCHEZ HONORIO	SUPERVISOR DE OBRA
VALDEZ TAPIA ROBERTO	SUPERINTENDENTE DE PROYECTOS
VALDIVIA HERNÁNDEZ ADÁN	SUPERVISOR DE COLECTORES Y TÚNELES

OBJETIVOS.

Tiene como objetivo el de promover entre los asociados, el gremio de la construcción y la sociedad en su conjunto, el reconocimiento a la labor y al desempeño académico y técnico sobresalientes, de los ingenieros civiles, ingenieros arquitectos, ingenieros constructores o de profesiones equivalente en el Estado de Jalisco, con el objeto de representarlos como un ejemplo para las actuales y futuras generaciones.

Distinción a los autores de los mejores proyectos de la Ingeniería Civil.

Es el de construir un pensamiento crítico común, la voluntad de crear una política cultural integrada en materia de ingeniería y arquitectura; así como la de reunir las experiencias más destacadas de cada categoría y establecer bases de colaboración y la vocación de difundir las realizaciones y de intercambiar información de los diversos campos que configuran ambas disciplinas, articulando un espacio permanente de formación profesional y universitaria. Estamos seguros de en poco tiempo ésta distinción trascienda a los niveles nacional y regional de América Latina, ya que esto constituirá un excelente y amplio escenario para la difusión e intercambio de las experiencias y creatividad en ingeniería civil y arquitectura.

Como en años anteriores, se espera este año una amplia participación, una muy favorable respuesta de los profesionales y un creciente interés por parte de las instituciones relacionadas con la Ingeniería Civil y la Arquitectura.

Ahora, el XXIII, Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C., dando continuidad a éste gran proyecto, destacará y distinguirá la excelencia en las diferentes categorías, que por sus cualidades merezcan ser reconocidas. Confirmando así esta distinción como una de las más singulares de nuestro país y un gran estímulo de nuestros profesionistas.

Con dicho evento el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, marca la pauta en cuanto a la relación que debe haber en las diferentes instituciones académicas, las instituciones públicas, así como la sociedad organizada representada por esa institución al presentar un evento en donde estos tres entes armonizan para elegir a las mejores obras en los diferentes rubros a premiar.

Es así que en ese sentido, es importante por parte de éste Organismo Público Descentralizado asistir como colaboradores de forma de mantener una comunicación directa con la comunidad empresarial de las diferentes ramas de la ingeniería Civil y la Arquitectura.

CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO.



Comisión Estatal del Agua



Número de asistentes: 1000 personas aproximadamente.

Perfil de los asistentes: Ingenieros Civiles, Arquitectos, Ingenieros Arquitectos, Catedráticos, Técnicos Especializados, Profesionistas, Directivos del Sector Productivo de la Construcción, así como del Sector Público Federal, Estatal y Municipal e Invitados Especiales. Todos, inmersos también en las diferentes ramas de la ingeniería civil y arquitectura.

De acuerdo a lo anterior, y por petición efectuada por la Gerencia de Personal de éste Organismo, se envía la factura del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C., número 749 B autorizándose el pago correspondiente para el curso de capacitación que se realizará el día 24 de noviembre de 2012, determinándose llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, en virtud de que las actividades incluidas en el citado congreso a manera de capacitación puesto que participará personal profesional en la rama de la Arquitectura e Ingeniería y tomando en cuenta las exigencias y necesidades propias que se requieren para el correcto desempeño de las actividades, es que el proveedor que se pretende contratar imparte todos y cada uno de los módulos, temas o programas de actividades de información necesarios para la correcta ejecución en las obras llevadas a cabo por éste Organismo, permitiendo así entre otras cuestiones por ejemplo: una supervisión de más calidad por parte del personal adscrito a las Direcciones de mayor interés, con el objeto de llevar a cabo la misión encomendada apegados a las leyes aplicables. Por lo que aunado a lo anterior y en virtud de la necesidad urgente que existe de que dicho personal se encuentre debidamente capacitado mediante la actualización en la materia, la Gerencia de Personal se dio a la tarea de realizar contar con alguna otra opción, pero debido a la importancia que representa dicha distinción como una de las más singulares de nuestro país el asistir este tipo de eventos, se llega a la conclusión de que el proveedor citado se ajusta a las necesidades requeridas para su adjudicación por las características propias del servicio que ofrece, dado que la temática que se pretende abordar dentro de dicho congreso van encaminados de manera específica y especializada para ser implementadas dentro de las funciones propias a desarrollar por éste Organismo.

II.- FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

4



Comisión Estatal del Agua



"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

III.- CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por invitación implica un tiempo promedio de 30 días, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

VI.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Dicho evento se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2012, como Sede el Gran Salón Astral del Hotel Presidente Intercontinental.

V.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe del curso de Capacitación Especializada respectivo motivo de la presente resolución es de **\$100,000.00 (cien mil pesos, 00/100, Moneda Nacional)**.

VI.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan del curso objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente/Recursos Propios 2012, número de Cuenta [REDACTED] con afectación a la partida 3342-Capacitación Especializada.

VII.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado, el cual establece en su fracción I, que las dependencias podrán contratar servicios con características especiales previa justificación de quien lo solicite, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual estipula que las dependencias podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos conforme a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, la cual deberán estar fundadas y motivadas en los criterios de economía, eficacia y eficiencia, para obtener las mejores condiciones para el Estado complementando así lo dispuesto



Comisión Estatal del Agua

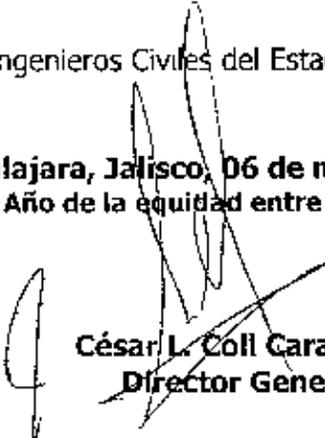


por el artículo 19 fracción III inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado, así como que deberá de constar por escrito y firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, por consiguiente, esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, procede a iniciar la contratación del proveedor Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, en donde además éste Organismo sea colaborador del distintivo congreso CICEJ al Mérito Profesional 2012, de la siguiente manera:

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, adjudica directamente los servicios de capacitación respecto de la realización del congreso CICEJ, al Mérito Profesional 2012, al proveedor denominado Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese al Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.

Guadalajara, Jalisco, 06 de noviembre de 2012.
"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres".


César L. Coll Carabias
Director General

Vo. Bo.


Lic. María Eugenia Julián Núñez
Gerente de Personal.